La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 6 de julio de 2005.- La Alcaldesa, ${\rm M.}^{\rm a}$ Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, las bases para la provisión, mediante concurso-oposición, en turno de promoción interna, de una plaza de Conductor, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004, por medio del presente se efectúa la convocatoria, con arreglo a las siguientes

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO DE PRO-MOCION INTERNA, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUN-TAMIENTO DE VILLACARRILLO PARA CUBRIR EN PROPIE-DAD UNA PLAZA DE CONDUCTOR

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de una plaza de Conductor, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficial, perteneciente a la Oferta de Empleo del año 2004.

Segunda. Requisitos.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), ocupando plaza encuadrada en la Escala de Administración Especial, Grupo E, durante un mínimo de dos años.
- b) Estar en posesión de título de Graduado Escolar o equivalente y de carné de conducir C+E.

Tercera. Solicitudes.

Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, así como fotocopias compulsadas del DNI, del carné de conducir y de la titulación académica exigida.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En la lista deberán constar: Los apellidos, nombre y número del DNI de los aspirantes, así como, en su caso, la causa de exclusión

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado

la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se dictará resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Quinta. Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, designado/a por la Delegación del Gobierno.
 - Dos Concejales designados por la Alcaldía.
- Un funcionario/a del Ayuntamiento designado/a por los/as Delegados/as de Personal Funcionario.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El/La Presidente del Tribunal podrá designar un/a Técnico/a experto/a en la materia, para asesoramiento, con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

El Tribunal será nombrado por Resolución de la Presidencia de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres Vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Desarrollo.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición.

- a) Fase de concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, y hasta un máximo de 4 puntos:
- Por el desempeño en el Ayuntamiento de Villacarrillo, de puesto en inferior categoría a la plaza ofertada: Se puntuará con 0,10 puntos por mes de servicio, computándose un máximo de cuarenta meses.
- Por el desempeño en otras Administraciones de puesto inferior categoría a la plaza ofertada: 0,05 puntos por mes de servicio, computándose un máximo de cuarenta meses.
- b) Fase de oposición: Consistirá en la realización de dos pruebas:

- a) Primera prueba: Consistirá en la superación de una prueba teórica, tipo test, consistente en contestar en un tiempo de una hora un cuestionario de cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, basadas en el temario que figura como anexo.
- b) Segunda prueba: Consistirá en la superación de uno o varios supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza ofertada y al temario anexionado.
- c) Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal, otorgando un máximo de diez puntos a cada uno de ellos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada ejercicio. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración adoptado en cada prueba. En el ejercicio de la primera prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,2 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas. El ejercicio de la segunda prueba se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones. La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 4 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases hasta un máximo de veinticuatro puntos (concurso cuatro puntos como máximo y oposición veinte puntos como

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

Séptima. Resolución.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para el nombramiento correspondiente.

- El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, y que son:
- 1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y del carné de conducir tipo C+E. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancia, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- 2. Certificación de tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), ocupando plaza encuadrada en la Escala de Administración Especial, Grupo E, durante un mínimo de dos años.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, el aspirante nombrado tomará posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Octava. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décima. Impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

- 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales de la Constitución Española de 1978
- 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Principios básicos. Parlamento: Composición y funciones. El Presidente de la Junta. Consejo de Gobierno.
- 3. El Régimen Local Español: La Provincia. El Municipio. Organización y competencias.
- 4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario.
- 5. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Normas de circulación. Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada.
- 6. Tipo y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.
- 7. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Autorizaciones administrativas. Documentación de vehículos. Permisos de conducir: Clases, características, validez, retirada y suspensión. Documentación que debe llevar consigo el conductor.
- 8. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Estado físico del conductor: Bebidas alcohólicas y drogas. El tiempo de reacción.
- 9. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Clases de carreteras de la provincia de Jaén según su titularidad. Funciones de cada una. Red de Interés General del Estado (RIGE).
- 10. Motor Diésel. Introducción. Carburantes. Elementos que lo forman. Funcionamiento. Sistemas que lo complementan. Ventajas e inconvenientes.
- 11. Sistemas de alimentación en los motores Diésel. Introducción. Sistemas de combustión. Sistema de alimentación. Nociones de sobrealimentación. Puesta a punto del motor Diésel.

- 12. Sistema de lubricación. Misión del sistema de lubricación. Elementos de un sistema de lubricación a presión, Refrigeración del aceite. Ventilación del sistema de lubricación. Características de los aceites.
- 13. Sistema de refrigeración. Misión. Elementos de los sistemas de refrigeración. Circuitos de refrigeración. Líquidos refrigerantes. Mantenimiento.
- 14. Sistemas de suspensión: Tipos de suspensión, características, constitución y funcionamiento. Suspensiones convencionales, neumáticas e hidroneumáticas. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.
- 15. Sistema de dirección. Direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas. Control de ajuste de ejes delanteros y traseros.
- 16. Ruedas y neumáticos: Elementos, características y tipos. Homologación. Nomenclatura. Mantenimiento.
- 17. Sistema de transmisión y frenado. Transmisión de la fuerza. Embragues y convertidores. Caja de velocidades. Arbol de transmisión. Grupo cónico-diferencial. Mantenimiento.
- 18. Sistemas de frenos: Hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos ABS. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.
- 19. Electricidad del automóvil. Sistemas de encendido. Dinamo. Alternador. Batería. Motor de arranque. Sistema de alumbrado.
- 20. Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 6 de julio de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Teresa Vega Valdivia.

CEIP CANCELADA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2604/2005).

CEIP Cancelada.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Rosario Corrales López, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 1 de julio de 2005.- El Director, José García Alvarez.

COLEGIO DIVINO MAESTRO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2847/2005).

Colegio Divino Maestro.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Raquel Velázquez Ruiz, expedido el 27 de septiembre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 20 de julio de 2005.- La Directora, M.ª Angeles Peña Avilés.

IES ALBERT EINSTEIN

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2890/2005).

IES Albert Einstein.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica, de doña Isabel Colodra Ortiz, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 1 de julio de 2005.- El Director, Pedro Arias Silgo.

IES ANGEL GANIVET

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato. (PP. 2845/2005).

IES Angel Ganivet.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato, de don José Ramón Portero Gallardo, expedido el 15 de noviembre de 1994

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 20 de julio de 2005.- La Directora, M.ª José Romero Sánchez.

IES MAIMONIDES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista FP II. (PP. 2414/2005).

IES Maimónides.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista FP II, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Secretariado, de doña María del Rocío Torreras Barranca, expedido el 6 de mayo de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

IES SAN JUAN BOSCO

ANUNCIO de extravío de título de FP I. (PP. 2966/2005).

IES San Juan Bosco.

Se hace público el extravío de título de FP I Auxiliar de Clínica, de doña Sonia Siles Ruiz, expedido el 2 de septiembre de 2002

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, en el plazo de 30 días.

Jaén, 13 de julio de 2005.- El Director, Dionisio Alejo López.